



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0325/2018

BITÁCORA: 15/G3-0163/01/18

Toluca, México, 23 de Enero de 2018

EJIDO BATAN CHICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/7434/2017 de fecha 06 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO BATAN CHICO, Villa de Allende, D-15-111-BAT-001/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,077.776 Metros cúbicos	110	1	110	17833272	17833381
EJIDO BATAN CHICO, Villa de Allende, D-15-111-BAT-001/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 99.787 Metros cúbicos	12	1	12	17833382	17833393
EJIDO BATAN CHICO, Villa de Allende, D-15-111-BAT-001/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 237.148 Metros cúbicos	25	1	25	17833394	17833418
EJIDO BATAN CHICO, Villa de Allende, D-15-111-BAT-001/17, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 53.358 Metros cúbicos	8	1	8	17833419	17833426
EJIDO BATAN CHICO, Villa de Allende, D-15-111-BAT-001/17, brazuelos, Otras hojosas, (Varias especies), 11.182 Metros cúbicos	3	1	3	17833427	17833429

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

23 ENE 2018

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

